



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 03- 2023-CM/MDL.

Laredo, 28 de febrero del 2023.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO en Sesión Ordinaria de fecha, 27 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, autonomía municipal consagrada en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú otorga a los gobiernos locales la potestad de dictar actos de gobierno, de administración y administrativos en las materias de su competencia son sujeción al ordenamiento jurídico nacional.



Que, el segundo párrafo del artículo 194 de la Carta Magna señala que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley.

Que, el inciso 12 del artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar por ordenanza el reglamento interno del concejo municipal.



Que, mediante Ley Nº 31433, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejo Municipales y Consejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades introduciendo mayores precisiones en la función fiscalizadora del concejo municipal y creando para tal efecto las comisiones investigadora de regidores, así como los planes de implementación de acuerdos de concejo, cuando estos lo ameriten.

Que, con Ordenanza Municipal Nº 011-2006-MDL se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo el mismo que esta incurrido en yerros conceptuales y de falta de sistematización en su estructura interna y, sobre todo, que se encuentra desactualizado con relación a las nuevas normas modificatorias introducidas a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal para ordenar y ejercer sus funciones generales de representación política, fiscalización y normativa debe contar con normas reglamentarias que deslinde estas de sus atribuciones y, señalar la forma de su organización interna para ejercerlas con eficiencia y eficacia.

Que, la proposición que se pone a consideración del Pleno del Concejo contiene categorías jurídicas nuevas con relación a la función fiscalizadora, legislativa y el ejercicio de la potestad sancionadora.

Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú; el inciso 12 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha por **UNANIMIDAD** ha dado:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA Nº 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Artículo Primero. – Aprobación del reglamento interno del concejo municipal.

APRUEBESE el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo cuyo texto está compuesto por ocho (8) Capítulos, Ciento Veintinueve (129) artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias Finales y siete (7) Anexos, los cuales forman parte integrante de la presente ordenanza municipal.

Artículo Segundo. – Publicación

Disponer la publicación de la ordenanza municipal aprobada por el artículo precedente y sus anexos en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente norma en el diario oficial de los avisos judiciales de la región la Libertad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente ordenanza municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial de los avisos judiciales de la región La Libertad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. - Comisiones Ordinarias de regidores

Las comisiones ordinarias de regidores constituidas por Acuerdo de Concejo N° 002-2023-CM/MDL mantienen la asignación de sus especialidades por el plazo de sesenta (60) días calendarios computados a partir de la vigencia de la presente ordenanza municipal.

Vencido el plazo establecido en el párrafo precedente las comisiones ordinarias serán adecuadas por Acuerdo de Concejo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Derogatoria

Deróguese la Ordenanza Municipal N° 012-2006-MDL que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Laredo.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ